PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS

DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

I.- COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El art. 30.2 d) de los estatutos atribuye al Consejo de Dirección de UPyD la competencia para "*decidir la política de alianzas con otras fuerzas políticas, incluyendo coaliciones electorales, conversaciones y acuerdos de todo tipo*", añadiendo que "*cuando se pacten uniones, federaciones o coaliciones de carácter permanente y general con otros partidos, su decisión estará sujeta a ratificación del Consejo Político*".

En coherencia con esta norma, el art. 32.2.j) faculta al Consejo Político a "*aprobar las uniones, federaciones y coaliciones de carácter permanente con otros partidos y grupos políticos*". Por tanto, el Consejo de Dirección es competente para decidir alianzas puntuales con otras fuerzas políticas, pero si éstas tienen carácter permanente y general, la propuesta del citado órgano de dirección ha de ser aprobada por el Consejo Político de UPyD.

En cualquier caso, cualquier alianza con otras fuerzas debe estar condicionada al pleno respeto de nuestro Manifiesto fundacional, de las resoluciones congresuales y de los estatutos de UPyD, pues el Congreso es por definición "*el órgano soberano*" de UPyD que "*define los fines y objetivos del partido*" (art. 29.1 de los Estatutos). Por tanto, partiendo de ese marco, es necesario determinar los criterios en que debería basarse la posible alianza de UPyD con otro u otros partidos, entendiendo que tales partidos deberían cumplir ciertos objetivos y formas en su acción política, y no ser meras promesas condicionadas a una colaboración futura.

Resolver los problemas de España requiere de partidos políticos con democracia interna, transparencia y financiación limpia, pues sin esto cualquier plan de regeneración democrática que dependa de ellos nacerá muerto. Los ciudadanos quieren volver a creer en la política y para ello es imprescindible la ejemplaridad en la vida pública, que debe perseguir el interés general y no la satisfacción de ambiciones privadas. Es la defensa del interés general la que impone una política de transparencia y claridad y rechaza alianzas y coaliciones sin otro objetivo que sumar votos para obtener el mayor número posible de cargos públicos, por atractivo que fuera un plan así, de tener éxito, para aumentar el peso político de esa coalición.

UPyD podrá suscribir alianzas con otros partidos siempre que tengan como objetivo explícito la regeneración democrática de España o la integración europea, demostrada por un modo de practicar la política, por la calidad democrática del propio partido, y por el genuino compromiso con un programa efectivo de reformas constitucionales y de las instituciones políticas españolas y europeas. Pues gobernar no es para nosotros un fin en sí mismo, sino un medio para mejorar la calidad de la democracia, es decir, la libertad e igualdad efectiva de la ciudadanía.

En consecuencia, y al amparo de la competencia del Consejo de Dirección para someter al Consejo Político el debate y, en su caso, aprobación de propuestas políticas y organizativas (art. 32 Estatutos), se proponen los siguientes

CRITERIOS GENERALES PARA ESTABLECER ALIANZAS O COALICIONES ELECTORALES

A) Criterios de organización y calidad democrática

1. Deberán establecerse únicamente con partidos de ámbito y proyecto político nacional. Se excluyen los partidos con pactos y compromisos de ámbito regional o local, que imponen condiciones restrictivas al desarrollo de la política nacional y europea para proteger intereses o privilegios locales o autonómicos.

2. Deberán potenciar un funcionamiento democrático de calidad, lo que implica que solo será posible con partidos que practiquen:

    a. La celebración sistemática de primarias para la elección de los cabezas de lista en todas las convocatorias electorales, mediante un sistema electoral que permita auténtica concurrencia y competencia entre las candidaturas.

    b. La elección de los distintos órganos de dirección del partido mediante voto directo y secreto de los afiliados concernidos por la votación.

    c. La existencia de órganos internos autónomos de control de la actividad del partido, tanto en defensa de los afiliados y/o simpatizantes como para garantizar la democracia interna y la sujeción a los estatutos de las decisiones de los distintos órganos de dirección.

    d. La exclusión de personas imputadas por delitos de corrupción, con juicio oral abierto, de las listas electorales, de cargos públicos en representación del partido y de su dirección.

e. La incompatibilidad de que los cargos públicos electos del partido puedan simultanear dos cargos distintos, excepción hecha de los derivados o inherentes al principal, y de la percepción simultánea de ingresos como cargo público y remuneración del propio partido.

f. Contar con informes positivos de fiscalización económica por parte del Tribunal de Cuentas.

3. Estándares mínimos en materia de transparencia, con la publicación en la web oficial de:

   a. Presupuesto anual y cuentas anuales consolidadas del partido y de las fundaciones vinculadas al mismo, una vez aprobadas por el órgano competente, con desglose de ingresos y gastos, y de bienes patrimoniales.

   b. Detalle de los gastos e ingresos electorales y postelectorales.

   c. Asignaciones económicas recibidas por todos los grupos políticos institucionales y de la nómina de los cargos públicos.

   d. Estatutos del partido y todas las normas aprobadas en desarrollo de los mismos.

B) <u>Criterios programáticos compartidos</u>

1. Reforma del sistema electoral, tanto el nacional como los autonómicos, para hacerlo más proporcional y que el voto de todos los ciudadanos valga igual con independencia del lugar de residencia.

2. Defensa de la soberanía nacional y de la unidad de España en una Europa federal.

3. Defensa y promoción de la laicidad del Estado.

4. Reforma constitucional para alcanzar un sistema federal, simétrico, solidario y cooperativo.

5. Supresión de los “derechos históricos”, así como de los regímenes fiscales privilegiados existentes o nuevos, estableciendo un régimen fiscal común, justo y equitativo.

6. Modificación del sistema competencial, retornando al Estado las competencias de Educación, Sanidad y Justicia, a fin de garantizar la igualdad en el acceso a los servicios públicos.

7. Garantía de libre elección de la educación en lengua materna oficial en todas las comunidades bilingües.

8. Supresión de entes públicos o semipúblicos duplicados y/o superfluos, y medidas de racionalización entramado institucional, como la fusión de municipios y la supresión de las Diputaciones (incluidas las forales).

9. Compromiso con la independencia y profesionalidad de la justicia (CGPJ, TC, TS), y con las de supervisores y reguladores como el Banco de España, la CNMV, la CNMC, el Tribunal de Cuentas, RTVE, medios públicos autonómicos y entes públicos de todos los ámbitos, rechazando el reparto partidista de dichos entes y organismos.

10. Lucha activa contra la corrupción mediante medidas legislativas, punitivas y preventivas. Apoyo a la supresión de privilegios de cargos públicos, como el aforamiento; tipificación del delito de financiación ilegal de los partidos políticos y del enriquecimiento ilícito de cargos públicos; reforzamiento del régimen de incompatibilidades; reforma de la figura del indulto, a fin de evitar la arbitrariedad en su concesión a condenados por corrupción.